

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez, informándole que el demandado contestó la demanda, a través de apoderada judicial.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Tipo de proceso: Fijación de cuota de alimentos

Número de radicación: 2021-00018-00

Demandante: Jennifer Cárdenas Quintero

Demandado: Nilton Sady Cárdenas Sánchez

Auto: 507



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA, QUINDÍO

Armenia, Quindío, marzo nueve (9) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el día 1 de marzo del presente año, el demandado allegó contestación de la demanda por intermedio de apoderada judicial, téngase como notificado por conducta concluyente a la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso. Así mismo, téngase por contestada la demanda, conforme obra al expediente digital en su ordinal 13, toda vez que cumplió con los requisitos del artículo 96 del C.G.P y reconózcasele personería suficiente a la abogada María Libia Ramírez Mejía para que actúe en nombre y representación de la parte demandada.

Por otro lado, atendiendo a la solicitud presentada el día 3 de marzo del presente año, por la abogada de la parte demandante, Camila Murillo Jiménez, este Despacho le hace saber que para futuras ocasiones podría utilizar la aplicación “**MAILTRACK**” o en su defecto, contactar los servicios de los correos postales autorizados que están brindando ese servicio.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA
CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE
CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue
generado con firma
electrónica y cuenta con
plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**ba0fbd3ef60865bc3b3f122
b9beace212a3290da78c59
99868042176f3fd63f6**

Documento generado en
08/03/2021 09:38:10 PM

**Valide éste documento
electrónico en la siguiente**

URL:

**[https://procesojudicial.ram
ajudicial.gov.co/FirmaElec
tronica](https://procesojudicial.ram
ajudicial.gov.co/FirmaElec
tronica)**